

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Socorro (S.), quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Exp. 68755-3184-002-2016-00049-00

Subsanado en oportunidad el libelo introductorio, se

RESUELVE:

Primero: Se admite la demanda de Liquidación de Sociedad Patrimonial propuesta por Carlos Bayona García contra Luz Estella Bautista.

Segundo: Dar al proceso el trámite previsto en el artículo 523 del Código General del Proceso.

Tercero: Notifíquese éste auto a la accionada en la forma indicada en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, y córrasele traslado del libelo por el término de diez (10) días, para que lo conteste.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO SOCORRO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f7df6ee285a80a760984e26526143ec2c1567890ade55e1edc992af7b938f2df

Documento generado en 15/09/2020 01:43:05 p.m.